



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

D.A.A. N° 853/08

REMITE INFORME N° 69-F, DE 2008,
SOBRE AUDITORIA AL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y
SISTEMAS INFORMATICOS
PREVISIONALES EFECTUADO EN LA
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 05. SET 08 *042027

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 69 de 2008, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Subsecretaría del Trabajo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General
Patricio Escobar Talbot
Asesor de
División de Auditoría Administrativa

RTE. NTEC

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
PRESENTE

mgr



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

Informe Final N° 69 sobre el Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales.

SANTIAGO, - 5 SET. 2008

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, funcionarios de esta Contraloría General se constituyeron en la Subsecretaría del Trabajo para examinar los recursos asignados al Programa individualizado en el epígrafe.

OBJETIVO

Esta revisión tuvo como propósito efectuar un examen a las operaciones relacionadas con el Convenio N° 017-CH, línea de Crédito de la Facilidad de Preparación y Ejecución de Proyectos (FAPEP), y su respectiva Carta Acuerdo N° 1846/ OC-CH, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del período comprendido entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 2007, el que comprendió la evaluación del sistema de control interno de aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos e inversiones efectuadas.

METODOLOGÍA

Esta labor se efectuó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría, mediante las resoluciones N°s 1485 y 1486, de 1996, la que consideró revisiones selectivas de los registros y documentos y otros medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

UNIVERSO

El total de los gastos ejecutados en el ejercicio 2007, alcanzaron a \$ 481.049.155, de los cuales \$ 254.144.820 corresponden al componente N° 1 denominado "Conformación de la Unidad Ejecutora del Programa"; \$185.304.335 al componente N° 2 "Apoyo especializado al diseño del Programa y Ensayo de Soluciones de Mejora de los Beneficios no Contributivos" y \$ 41.600.000 al componente N° 3 "Difusión y Debate de Temas Previsionales".

Contraloría General
de la República

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
JEFA DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
MAP/MHP/PCM/





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

MUESTRA

Para efectos de la presente revisión se consideró el 100% de los servicios de Consultorías, por un monto total de \$226.904.335, financiados por el BID y el 100% de los desembolsos por Honorarios de la Unidad Ejecutora ascendentes a \$254.144.820, correspondientes a aporte local al 31 diciembre de 2007.

Sobre el particular, se emitió el Informe Preliminar N° 69, de 30 de junio 2008, cuyo resultado fue comunicado en forma confidencial al Subsecretario del Trabajo, documento que fue respondido a este Organismo Fiscalizador mediante el Ord. N° 1163-3, de 17 de julio de 2008, en el que se comunican las medidas de control y regularizaciones efectuadas, antecedentes que fueron considerados para emitir el presente informe final.

De la evaluación realizada, se determinó lo siguiente:

I.- SISTEMA CONTABLE

De la revisión efectuada a los registros de las operaciones del convenio en examen, se constató que el Organismo Ejecutor tiene habilitado en el SIGFE, sistema oficial de registro de las operaciones, un catálogo de complemento a partir de noviembre de 2007, a través del cual controla de manera general las operaciones relativas al Proyecto, sin embargo, los estados financieros e informes del mismo no son preparados con esta información.

Este catálogo permite clasificar presupuestariamente los gastos realizados por concepto de la FAPEP, sin embargo, no entrega la información sobre las categorías de gastos del financiamiento local ni tampoco las rendiciones de gastos al BID.

Debido a la limitante señalada, la Unidad Ejecutora del Programa debió preparar los informes de ejecución en planillas Excel, situación que genera un alto grado de riesgo en el traspaso de información y que obliga a utilizar información complementaria obtenida de un sistema al margen del oficial.

Sobre el particular, la Subsecretaria del Trabajo señala que los estados financieros fueron preparados en base a la información arrojada por el SIGFE en sus distintos reportes, en los que se pueden observar los niveles de ejecución de ingresos y gastos y extraer los movimientos de la cuenta corriente donde se registran los desembolsos.

Agrega que al existir la limitante de no tener un área específica de créditos externos en el sistema SIGFE y la imposibilidad de sacar la información en el formato solicitado por el Banco, los estados financieros fueron preparados a través de planillas Excel.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

Además, manifestó que para realizar el registro contable en el SIGFE, se trabajó con un catálogo de complemento únicamente para establecer un orden en la clasificación, señalando que no existía otra opción en ese momento por lo avanzado del año y por tanto cualquier alteración generaba el riesgo de pérdida de información al alterar la configuración en el año en curso y crear un área transaccional presentaba dificultades según lo expresado por los expertos del proyecto SIGFE.

En lo que respecta a que para el ejercicio 2008 no se previó la creación de un área transaccional exclusiva para el registro y control de las operaciones financieras del Programa, expresa que el Programa tiene su reflejo presupuestario en el Programa 03, capítulo 03, partida 15, de la Subsecretaría de Previsión Social, la que cuenta con esta área transaccional que incluye las categorías de inversión planteadas en el proyecto, el financiamiento y las categorías de gasto, que permiten el registro y control financiero del Programa.

II.- CUENTA CORRIENTE

La Subsecretaría del Trabajo tiene habilitada en el BancoEstado la cuenta corriente N° 900070-4 denominada "Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales", abierta para la operación exclusiva del Programa, la cual presenta al 31 de diciembre de 2007, un saldo de \$129.025.405, el que corresponde al señalado en los registros contables de la Unidad Ejecutora del Programa.

Cabe hacer presente que esta cuenta tiene registrado solo los aportes provenientes del BID y no así el aporte local del Programa.

En este orden de ideas, es necesario hacer presente que no existe una partida presupuestaria que permita identificar y analizar la conformación del aporte local del Programa, debido a que estos recursos están contenidos en el aporte local global de la Subsecretaría del Trabajo, dificultando el control de los recursos, así como la identificación de los flujos del proyecto.

De lo anteriormente mencionado, la Subsecretaría indica en su respuesta que el aporte local es identificable a través de los decretos que incrementan el presupuesto de la Subsecretaría, y que los ingresos están reflejados en los respectivos ítems presupuestarios de la Subsecretaría. Además, señala, que el gasto del aporte fiscal es identificable por la existencia del sistema de registro de contrataciones a honorarios que utiliza la Subsecretaría.

Sobre el particular, se debe aclarar que tanto los decretos como el sistema de registro de contrataciones según los componentes del Programa, corresponden el primero a documentación de respaldo y el segundo a un soporte administrativo de la gestión, ambas instancias necesarias dentro de la operatoria de la actividades, pero que no reemplazan la exigencia de registrar contablemente los hechos económicos relativos al Programa.

Handwritten signature and initials.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

III.- EJECUCION PRESUPUESTARIA

La Ley de Presupuestos no contempló el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales" en la Partida Ministerio del Trabajo y Previsión Social para el año 2007, debido a que la FAPEP se tramitó a mediados de ese ejercicio. Para su ejecución se consideró efectuarlo a través de la Subsecretaría del Trabajo y los recursos fueron ingresados a los ítems presupuestarios 21 y 22, a través de decretos de las modificaciones presupuestarias N°s 456, de 30 de marzo; 1187 de 13 de septiembre; 1354 de 26 de octubre y 1548 de 30 noviembre, todas del año 2007.

IV.- SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS y APOORTE LOCAL

En el año 2007 se efectuaron los desembolsos que se detallan a continuación:

Desembolsos	Fecha solicitud	Fecha ingreso a Tesorería General de la República	Fecha Ingreso Cta Cte del Programa	Monto USD	Monto \$
1	29/06/2007	26/07/2007	30/10/2007	100.000	49.405.000
2	21/11/2007	12/12/2007	19/12/2007	99.879	49.750.000
3	07/12/2007	14/12/2007	28/12/2007	173.238	79.216.000
Total				373.117	178.371.000

Al respecto, cabe señalar que el total de los desembolsos solicitados fueron destinados a consultorías, de conformidad con la Carta Acuerdo N° 1846/OC-CH de 5 de Abril de 2007.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde indicar que el total de los servicios de consultorías ascendió a la suma de US\$ 459.274, lo que implicó el 46% del total de la FAPEP. La diferencia de US\$ 86.157, respecto de los US\$ 373.117, corresponde a gastos pendientes de rendición al Banco, financiados con aporte local, equivalentes a M\$ 48.533.

Por otra parte, el aporte local ascendente a US\$ 400.000, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimotercera de la referida Carta Acuerdo, se destinó íntegramente al pago de honorarios según el Programa.

V.- BOLETAS DE GARANTÍA

Se efectuó un arqueo a las boletas de garantía que resguarda la Unidad de Tesorería de la Subsecretaría del Trabajo, correspondientes a las consultorías del Programa, con el siguiente resultado:

El monto total de las boletas asciende a \$38.084.237, de las cuales existían documentos vencidos por la suma de \$19.134.000, los que no habían sido devueltos.

[Handwritten signature]
JOS
17





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

Al respecto, la Subsecretaría reconoce la existencia de los documentos vencidos, sobre los cuales ha instruido al personal de Tesorería que proceda a ponerlos a disposición de los ejecutores.

Se verificó que la Unidad de Tesorería, encargada de la custodia de las referidas boletas y la Unidad Ejecutora del Programa, no mantenían un catastro de los documentos existentes, desconociendo el monto y la cantidad de los mismos. Al respecto, cabe señalar que el listado fue preparado a solicitud de la Contraloría General.

Sobre el particular, el Servicio en su respuesta señala que los documentos mantenidos en garantía se encuentran registrados en una planilla Excel, la cual no se puso en conocimiento del funcionario de Contraloría. Agrega que esta situación quedará subsanada, en el transcurso del segundo semestre, con el desarrollo de algún sistema informático destinado al registro y administración de tales documentos.

Asimismo, se constató que la Subsecretaría del Trabajo no contaba con un adecuado resguardo de estos documentos, dado que se encontraban en carpetas sobre un escritorio, con el consiguiente riesgo de pérdida o destrucción.

Sobre la materia, la Subsecretaría ha dado instrucciones al personal responsable a fin de dar uso a las cajas fuertes dispuestas para tal efecto.

VI.- GASTOS:

En el marco del Programa de Fortalecimiento del Sistema Previsional, se contrató la ejecución de servicios de asesoría experta y análisis estratégico de las materias relevantes para el diseño, planeamiento e implementación del Programa, constatándose lo siguiente:

a.- Consultorías

Se efectuó una revisión de las consultorías al 31/12/07 por un monto de \$ 226.904.335, del componente N° 2 de "Apoyo especializado al diseño del Programa y ensayo de soluciones de mejora de los beneficios no contributivos" y del componente N° 3 "Difusión y debate de temas previsionales". De este examen, se desprende que estas consultorías están ejecutadas según la Carta Acuerdo FAPEP 1846 OC/CH y su respectivo Decreto, constatándose que, en general, no presentan observaciones relevantes.

b.- Contratación y Pago de Honorarios

La Subsecretaría registró pagos por concepto de honorarios ascendentes a \$254.144.816, al 31 de diciembre de 2007 (Anexo N° 1).

[Handwritten signature and initials]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

Al respecto, cabe consignar, en primer término, que se efectuó la contratación de 19 funcionarios para la ejecución de la FAPEP, vulnerando lo establecido en el Anexo N° 1, punto V, letra F, de la citada Carta Acuerdo, que señala que la dotación total de la Unidad Ejecutora del Programa, será de 10 personas.

En su respuesta, la Subsecretaría indica que en la Carta de Acuerdo se señala que la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) estará compuesta por al menos las personas que se señalan, argumentando, además, que en los casos en que hubo necesidad de contratar a un profesional adicional, se informó al BID.

Agrega que, adicionalmente hubo necesidad de incorporar al equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Programa, 3 consultores debido a su formación académica, competencias laborales y trayectoria profesional, adjuntando informe sobre una evaluación realizada por el Banco, en la que se concluye en la necesidad de contar con esos profesionales, sin embargo nada informa respecto a los seis profesionales restantes que fueron contratados.

Por otra parte, se comprobó que todo el personal que labora en la referida Unidad Ejecutora tiene la calidad de contratado a honorarios a suma alzada, situación que impide perseguir responsabilidades administrativas en la eventualidad de que se produzcan irregularidades.

Al respecto, en su respuesta el Servicio señala que efectivamente el equipo profesional de la UEP se contrató a honorarios a suma alzada e indica que en la ley de Presupuestos del Sector Público del año 2008, se consideró la existencia de dos funcionarios con responsabilidad administrativa en la ejecución del Programa.

En otro orden de ideas, llama la atención que ciertas labores las realice personal cuyas profesiones no guardan relación con la labor encomendada como es el caso de doña Cecilia Alcocer Recabal, de profesión geógrafo, contratada para realizar labores de asesoría en la coordinación de actividades relacionadas con el componente "conducción y articulación del sistema de pensiones" y el caso de don Luis Bahamondes Fuentealba, contratado para prestar asesoría en el Programa, que aparece en los informes de actividades como Coordinador del componente 2 de dicho Programa, con a lo menos 3 asesores para desarrollar su función.

Sobre la materia, la Subsecretaría manifiesta que la señora Alcocer Recabal, cuenta con la calificación técnica adecuada para el desarrollo de las tareas para las cuales fue contratada y que el perfil del coordinador del componente N° 1, no exigía, ni tampoco resultaba necesario que tuviera conocimientos o experiencia en el área previsional, toda vez que lo que se requería era conocimiento técnico en modelos de negocios y sistemas de gestión de servicios de excelencia, con orientación a la satisfacción del cliente, lo que estaría avalado por un Master in Business Administration. No obstante lo anterior, no remite la documentación de respaldo sobre la materia.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

Enseguida, precisa que el señor Bahamondes, tenía como principales responsabilidades coordinar el conjunto de actividades relacionadas con el componente 2 y a los equipos técnicos responsables de la implementación de las actividades, además apoyar al director de la UEP y al coordinador técnico de la misma. Además, en función de la dimensión de las tareas asignadas a este componente, los plazos comprometidos y la exigencia de contar con capacidades técnicas expertas, se consideró la contratación de profesionales expertos que atendieran estas áreas.

En lo que se refiere a que no existe evidencia del control ejercido sobre el cumplimiento de la jornada de 44 horas semanales, según se establece en los contratos, el Servicio representa que efectivamente a la fecha de la Auditoría no contaban con un control de horario formal y que a partir del mes de enero del presente año, se exige la firma de un registro diario de asistencia.

Por su parte, en cuanto a que no se encuentran la totalidad de los informes que acreditan la realización de las tareas, como es el caso de don Luis Bahamondes, Marcela Larenas y Lorena Donoso para los meses de julio y agosto; julio, septiembre, noviembre y diciembre; y de agosto a diciembre, respectivamente, todos del ejercicio 2007, el Servicio responde que en el caso del señor Bahamondes y de doña Marcela Larenas, por un error verificado en el sistema de archivo no estuvieron los informes mencionados a la vista al momento del examen por parte de la Contraloría.

Con respecto a doña Marcela Larenas, se indica que laboró solo hasta el mes de agosto de 2007, por lo tanto constan los informes hasta el mes de julio y que la señora Lorena Donoso solo trabajó hasta junio de 2007.

En lo concerniente a que existen casos en que una misma actividad la informa tanto el coordinador como el consultor del componente, ejemplificados en el informe técnico sobre el progreso de actividades del componente 2, correspondiente a don Luis Bahamondes y don Rodrigo Abt, esa Subsecretaría asume que el trabajo realizado en ese proyecto ha requerido la conformación de equipos interdisciplinarios los cuales ha debido actuar de manera mancomunada y coordinada. Lo anterior explica que en algunos casos determinadas actividades pudieran aparecer informadas por más de un asesor, lo cual reafirma la veracidad de la realización de lo informado.

VII.- AVANCE DEL PROGRAMA

El Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales, según el anexo 1 de la Carta Acuerdo 1846/OC-CH, posee un plazo de desembolso de 13 meses, el que debía finalizar en el mes de mayo de 2008. Los recursos otorgados en el marco de esta FAPEP, como se señaló anteriormente, se recuperarán de los fondos del préstamo CH-L1024, cuyo ejecutor será la Subsecretaría de Previsión.

[Handwritten signature and initials]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II

Sobre la materia, el Servicio solicitó una prórroga al Banco con el objeto de poner término a la FAPEP con fecha 31/07/08.

VIII.- CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir lo siguiente:

1. La Subsecretaría deberá solicitar a los especialistas del SIGFE, la creación de un área transaccional que permita registrar y llevar el control contable y financiero de las operaciones relativas al Programa, sin perjuicio de los controles que administre la Entidad.
2. Deberá implementar una metodología que integre la información proveniente del Sigfe y la información llevada en planillas Excel, correspondiente al Programa, con el propósito de disminuir los riesgos de error en el trasvase de los datos y poder resguardar la confiabilidad e integridad de los reportes enviados al Banco.
3. En cuanto a la identificación del aporte local a nivel contable, se mantiene la observación en orden a la dificultad de su análisis dado que se encuentran contenidos en el presupuesto institucional, sin que exista una cuenta exclusiva para el Programa, por lo cual se deberá adoptar las medidas para su corrección.
4. Implementar el uso de las cajas fuertes asignadas para el efecto y resguardar de manera efectiva los documentos en garantía relativos al Programa, dado que a la fecha del presente informe se mantenían en el Departamento de Remuneraciones.
5. Respecto a la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa, que excedería en seis profesionales, esa Secretaría deberá ajustarse estrictamente a lo acordado con el Banco a fin de dar cumplimiento a la Carta de Acuerdo y a las indicaciones establecidas en el informe de evaluación remitido por ese Organismo Internacional sobre esta materia.
6. Efectuar un adecuado control con respecto al resguardo de los informes de actividades mensuales emitidos por funcionarios de la UEP y requerir que éstos sean elaborados de manera tal que se explicita la labor realizada y permita la fiscalización del cumplimiento del servicio contratado.
7. En cuanto a la contratación del Coordinador del Componente N° 1, deberá documentar lo consignado en su respuesta a fin de contar con la información pertinente y satisfactoria relativa a ese evento.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECTOR II**

Lo anterior, de acuerdo con la política de seguimiento a las observaciones derivadas de las visitas practicadas por esta Contraloría General, se procederá a verificar las acciones adoptadas en una próxima visita.

[Handwritten signature]

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Subjefe Subrogante
Division de Auditoría Administrativa**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 1

	NOMBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1	ROBERTO GODOY FUENTES		9.900.000	3.900.000	3.900.000	3.900.000	3.900.000	3.900.000	3.900.000	3.900.000	3.900.000	41.100.000
2	MARCOS COSTEIRA RUIZ		4.900.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	24.500.000
3	CECILIA ROSARIO ALDOGER RECADAL		6.300.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	31.500.000
4	RODOLFO AMFRICO LEIVA GAS				5.259.261	2.222.223	2.222.223	2.222.222	2.222.222	2.222.222	2.222.222	18.562.595
5	RODRIGO ANDRES ABT BAHAMONDE							2.776.657	2.450.000	2.450.000	2.450.000	10.128.667
6	INGRID WILMA ALVAREZ CARRASCO							700.000	700.000	700.000	700.000	2.800.000
7	LUIS ALEJANDRO BAHAMONDES FUENTEALBA							8.991.667	3.250.000	3.250.000	3.250.000	18.741.667
8	TOMAS JOSE HURTADO ACUÑA							6.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	12.000.000
9	PRISCILLA VALESKA AGUAYO MUÑOZ							2.000.000	1.111.111	1.111.111	1.111.111	5.333.333
10	MARIA LORETO FLORES PIZARRO							1.850.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	4.850.000
11	PAULINA GANTES FORMAS								3.550.000	3.550.000	3.550.000	10.650.000
12	PATRICIO REYES VEGA								1.111.111	1.111.111	1.111.111	3.333.333
13	MONICA XIMENA FERRER RIVAS								2.088.888	1.333.333	1.333.333	3.422.221
14	VERONICA ISNELDA OLMEDO TOBAR									4.700.000	2.350.000	7.050.000
15	ANDRES BUSTAMANTE VALENZUELA									4.950.000	2.750.000	7.700.000
16	JOSE MIGUEL SANCHEZ BUGUENO		5.088.333		3.550.000	7.100.000	3.550.000	1.656.667				20.945.000
17	MARCELA MARIA LARENAS CLERC				9.450.000	3.150.000	3.150.000					15.750.000
18	LORENA DEL PILAR DONOSO ABARCA			3.250.000	3.250.000	3.250.000						9.750.000
19	IVONNE PALMA									3.000.000	3.000.000	6.000.000
	TOTAL	0	26.188.333	12.750.000	31.009.251	25.222.223	18.422.223	33.847.223	27.744.444	39.133.332	33.827.777	254.144.816

